



**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
ZARAGOZA**

CARRERA DE CIRUJANO DENTISTA

SERVICIO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO



2012

DERECHOS DE LOS PASANTES

- I.** Disfrutar los periodos de vacaciones de acuerdo al calendario de la UNAM, o de la institución en donde se le asigne la plaza de Servicio Social.
- II.** Licencia por gravidez.
- III.** Recibir asistencia médica a través del seguro facultativo. El cual deberá tramitar en Servicios Escolares con su tira de materia e identificación y deberá acudir a su clínica familiar, para darse de alta en el seguro.
- V.** Ser tratados de forma respetuosa y atenta, así como, ser escuchados por las autoridades respectivas.
- VI.** Disfrutar de permisos para trámites académicos-administrativos con la institución de procedencia.

OBLIGACIONES DE LOS PASANTES

- I.** Cumplir en todos los términos del programa de servicio social asignado y con el tiempo establecido.
- II.** Comunicar por escrito inmediatamente a sus superiores cualquier irregularidad que se observe en el servicio.
- III.** Tratar y dirigirse con respeto a sus superiores, pares y subalternos.

IV. Ser responsable del manejo de documentos, valores y efectos que tengan bajo su custodia con motivo de sus actividades.

V. Registrar su asistencia en los lugares de adscripción.

VI. Cubrir las faltas que se hayan tenido durante el servicio social.

VII. Permanecer en el servicio por un periodo máximo de 15 días al concluir el mismo.

VIII. Entregar el informe trimestral en la Coordinación de servicio social en la primera semana al concluir el trimestre.

IX. Liberar el servicio social en un plazo máximo de 6 meses al concluir el periodo del servicio social.

X. Participar en los eventos académicos que organice la Coordinación de servicio social para la actualización de los pasantes o para la difusión de las actividades de los programas de servicio social.

FALTAS IMPUTABLES DE LOS PASANTES DE SERVICIO SOCIAL

I. Distraer su atención en otras actividades, para realizar otras funciones durante el horario de servicio distinto a las asignadas a la plaza de servicio social.

II. Aprovechar los servicios o personal, en asuntos particulares o ajenos a los de la institución a la cual están adscritos.

III. Incurrir en actos de violencia, amagos, injurias, o malos tratos en contra de cualquier persona de la institución, tanto dentro como fuera del horario de servicio.

IV. Ausentarse de sus actividades sin autorización del jefe inmediato.

V. Sustraer del establecimiento materiales o medicamentos pertenecientes a la institución

VI. Propiciar o celebrar en el lugar de servicio social cualquier reunión ajena a los intereses de la institución.

VII. Presentarse en estados inconvenientes (bajo efecto de bebidas embriagantes, estupefacientes o psicotrópicos)

VIII. Abandonar el servicio para iniciar vacaciones, licencia por gravedad e incapacidades medicas, sin previo aviso a la institución.

IX. Realizar actos inmorales en el establecimiento o en la comunidad a la cual están adscritos.

X. Comprometer con su imprudencia, descuido o negligencia, la seguridad del lugar donde realiza su servicio social o la de las personas que ahí se encuentren, así como causar daños o destruir intencionalmente edificios, instalaciones, obras, instrumentos y demás objetos que estén al servicio de la institución en donde esté asignado.

XI. COBRAR cuotas extras a las establecidas por la institución.

XII. Incurrir en cualquier violación ética profesional a juicio de la institución de salud

XIII. Responder de los daños que le fueron imputables, cuando estos sean causados a los bienes que están al servicio de la institución en la cual presten sus servicios.

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- A) Amonestaciones verbales.**
- B) Amonestaciones escritas.**
- C) Cancelación del servicio social**

A) Amonestaciones verbales. Serán hechas en privado por el responsable del programa o director de la unidad donde se encuentre adscrito y se aplicarán cuando el pasante viole las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XII del apartado 3 de este documento.

B) Amonestaciones escritas. Serán las severas observaciones que se aplican al pasante de servicio social cuando incurra en las fracciones III, VII, XII del apartado 3 de este documento.

C) Cancelación del servicio social. Sólo procederá por acuerdo entre el responsable del programa y la Carrera de Cirujano Dentista, cuando el pasante de servicio social incurra en lo siguiente:

- Acumular más de tres faltas injustificadas durante un mes.

- No permanecer en el lugar del servicio social hasta la entrega de los bienes, fondos y valores que estén bajo su custodia, durante los 15 días inmediatos, una vez que haya concluido su servicio social.
- Proponer y realizar tratamientos y estudios a los usuarios fuera de la institución en que esté adscrito.
- Por sentencia condenatoria por algún delito del orden común.
- Cuando previa amonestación escrita reincida en la violación de las fracciones I, IV del apartado 2 y II, IV, VII, X, XI, XII del apartado 3, de este documento.